



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que desde este Ayuntamiento se considera oportuno subvencionar las actividades de distintos colectivos o vecinos de la localidad para fomentar las actuaciones de utilidad pública o interés social o promocionar finalidades públicas, así como que el propio Ayuntamiento va a ser beneficiario de subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas para convocar y conceder subvenciones que palién las consecuencias devastadoras de la crisis económica, social y sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

Visto que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, todos las Administraciones Públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico anualmente.

Con la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Peñaflor para el ejercicio 2021, se pretende dar una mayor información acerca de las subvenciones que convocarán y concederán así como lograr la coherencia de las actuaciones, evitando solapamiento y buscando su complementariedad.

Por ello, en virtud de la legislación aplicable a la materia y las competencias que me atribuye la legislación vigente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Peñaflor del ejercicio 2021, en los términos recogidos en el documento adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

En Peñaflor, a (fecha y firma digitales)

EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR DEL EJERCICIO 2021

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2021 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan y a lo establecido en las Ordenanzas municipales aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de la convocatoria mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las convocatorias que se aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El Plan Estratégico de Subvenciones está referido para el ejercicio 2021, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas.

El presente Plan se estructura en un único Anexo donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas Concejalías concedentes del Ayuntamiento de Peñaflor, con el siguiente contenido:

- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar.
- Modalidad de concesión aplicable.
- Destinatarios a los que van dirigidas.
- Plazo.
- Plan de acción.
- Importe económico.
- Fuentes de financiación.

CAPÍTULO 3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES

ARTÍCULO 8.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9.

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

El Ayuntamiento de Peñaflor, para el ejercicio 2021, establece subvenciones en las siguientes materias:

- Desarrollo local (PYMES, Autónomos y empleo)
- Educación (Estudiantes)
- Cultura (Hermandades)
- Deportes (Clubes)
- Participación ciudadana (Asociaciones)
- Ayudas sociales y de emergencia (Ayudas de emergencia social y Banco de Alimentos)

CAPÍTULO 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 10.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

CAPÍTULO 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN

ARTÍCULO 11.

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde cada Concejalía se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.
- Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANEXO I

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, HACIENDA LOCAL Y DESARROLLO LOCAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PYMES Y AUTÓNOMOS PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir al desarrollo local de forma estable y el fomento del autoempleo y paliar las consecuencias económicas de la crisis provocada por la pandemia COVID-19.
DESTINATARIO.- Pymes y autónomos de Peñaflor
EFFECTOS.- Fomentar y promover el desarrollo local de forma estable y el fomento del autoempleo
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará mediante Resolución de Alcaldía la subvención, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Seguridad ciudadana, Hacienda local y Desarrollo local.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos subvencionados por Diputación de Sevilla
COSTE.- 45.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0001-241-470

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PYMES Y AUTÓNOMOS PARA FOMENTO DEL EMPLEO
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir al desarrollo local de forma estable y el fomento del empleo y paliar las consecuencias económicas de la crisis provocada por la pandemia COVID-19.
DESTINATARIO.- Pymes y autónomos de Peñaflor
EFFECTOS.- Fomentar y promover el desarrollo local de forma estable y el fomento del empleo
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará mediante Resolución de Alcaldía la subvención, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Seguridad ciudadana, Hacienda Local y Desarrollo Local.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos subvencionados por Diputación de Sevilla
COSTE.- 10.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0001-241-470

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN PEDRO APÓSTOL Y BANCO DE ALIMENTOS
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir a sufragar los gastos sociales y de primera necesidad de los ciudadanos de Peñaflor y del Banco de Alimentos
DESTINATARIO.- Cáritas Parroquial San Pedro Apóstol
EFECTOS.- Promoción social y cobertura de necesidades básicas de los vecinos de Peñaflor con dificultades económicas
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Bienestar Social y Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios
COSTE.- 5.500,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0002-231-48000

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
OBJETIVO.- Evitar las situaciones de exclusión social o riesgo de exclusión social, apoyando a las familias en situaciones desfavorecidas.
DESTINATARIO.- Vecinos de Peñaflor en riesgo de exclusión social o en situaciones de vulnerabilidad social
EFECTOS.- Que todos los vecinos de Peñaflor tengan unas condiciones de vida dignas, pudiendo disfrutar de los productos esenciales (alimentos, medicinas, productos de higiene...) y servicios esenciales (electricidad, gas, agua, alquiler...).
PLAN DE ACCIÓN.- Tras la solicitud del interesado manifestando la necesidad que presenta y su situación familiar y económica, los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento emitirán un informe valorando la situación social y económica del solicitante y su familia y si procede la concesión de la ayuda solicitada. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Bienestar Social y Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte del beneficiario, en la forma establecida en cada caso.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa previo informe de Servicios Sociales
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios
COSTE.- 5.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0002-231-48013

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (PLAN CONTIGO)
OBJETIVO.- Conceder prestaciones de emergencia social a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, evitando así la exclusión social.
DESTINATARIO.- Empadronados y residentes habituales en una entidad local de la provincia de Sevilla.
EFFECTOS.- Promoción social y cobertura de necesidades básicas de las familias y colectivos con dificultades económicas derivadas de la situación de crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia del COVID-19.
PLAN DE ACCIÓN.- Tras la solicitud del interesado manifestando la necesidad que presenta y su situación familiar y económica, los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento emitirán un informe valorando la situación social y económica del solicitante y su familia y si procede la concesión de la ayuda solicitada de acuerdo a las bases reguladoras del Programa de Ayudas de Emergencia Social del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Bienestar Social y Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte del beneficiario, en la forma establecida en las bases reguladoras del Programa de Ayudas de Emergencia Social del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa previo informe de Servicios Sociales
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos subvencionados por la Diputación de Sevilla
COSTE.- 20.193,15 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0002-231-48013

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EDUCACION Y FESTEJOS

CONCESIÓN DE BECA PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO
OBJETIVO.- Fomentar la formación de los jóvenes de Peñaflor en lengua extranjera, su desarrollo integral y premiar su esfuerzo
DESTINATARIO.- Estudiantes empadronados en Peñaflor
EFFECTOS.- Fomentar la formación y premiar el esfuerzo
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará mediante Resolución de Alcaldía la subvención, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Educación.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios
COSTE.- 6.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0004-326-48008

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

CONCESIÓN DE BECA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER
OBJETIVO.- Fomentar la formación de los jóvenes de Peñaflor y premiar su esfuerzo
DESTINATARIO.- Estudiantes empadronados en Peñaflor
EFFECTOS.- Fomentar la formación y premiar el esfuerzo
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará mediante Resolución de Alcaldía la subvención, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Educación.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios
COSTE. 1.500,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0004-326-48007.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA HERMANDAD NTRA. SRA. DE VILLADIEGO
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir al desarrollo de los actos y actividades en las fiestas patronales (Romería)
DESTINATARIO.- Hermandad Ntra. Sra. de Villadiego
EFFECTOS.- Fomentar y promover las fiestas patronales
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Participación Ciudadana. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios
COSTE.- 1.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0007-924-48004.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES
OBJETIVO.- Aportación económica para sufragar actividades propias del objeto de cada Asociación
DESTINATARIO.- Entidades y Asociaciones de Peñaflor
EFFECTOS.- Fomento del deporte, cultura, servicios sociales, mujer, medio ambiente... y promoción del asociacionismo y participación ciudadana en Peñaflor.
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará mediante Resolución de Alcaldía la subvención, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios
COSTE.- 3.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0007-924-48001

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y AGRICULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB DEPORTIVO DE PEÑAFLOR
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir al fomento del deporte y la participación ciudadana en Peñaflor
DESTINATARIO.- Club Deportivo de Peñaflor
EFFECTOS.- Fomentar el deporte y promover asociacionismo en Peñaflor
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Seguridad, Hacienda, Desarrollo, Turismo y Deporte. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio..
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios
COSTE.- 7.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 0007-924-48003

Código Seguro De Verificación:	HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	11/03/2021 12:29:53	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMHLsKHnyC/dQujTXchvKQ==			